



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**MAJADAHONDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 31 de octubre de 2012, aprobó con carácter provisional los siguientes expedientes:

- 147/12, aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales de impuestos para 2013.
- 148/12.2, aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales de tasas para 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ambos expedientes se encuentran expuestos al público en el Servicio de Rentas de este Ayuntamiento para que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que crean oportunas, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al alcalde-presidente, en horario de lunes a viernes, de nueve a diecinueve horas, y los sábados de nueve a trece horas.

Majadahonda, a 2 de noviembre de 2012.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/36.272/12)

